

Madrid, 8 de enero de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directoras/es de centros
E. PRIMARIA y ESO
EC06502

PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA

Estimada/o amiga/o:

El BOE del día 7 de enero de 2014 ha publicado la Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2013, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2013 para el desarrollo del Programa para la financiación de los libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza.

El enlace del BOE de acceso directo al texto íntegro de la Resolución es el siguiente: <http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/07/pdfs/BOE-A-2014-172.pdf>.

1. IMPORTE ECONÓMICO DEL PROGRAMA.

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2013 para el desarrollo del Programa para la financiación de los libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza, por importe de 18.559.610 euros.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA.

El programa de ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico trata de favorecer los principios de equidad e igualdad para compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables, al objeto de contribuir a que el sistema educativo garantice la equidad en la educación y la igualdad de derechos y oportunidades.



En concreto, tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas con el fin de colaborar con las familias en la financiación de la adquisición de libros de texto y el material didáctico destinado a los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

3. DESTINO DEL CRÉDITO QUE SE DISTRIBUYE.

El crédito se destinará necesariamente a la **adquisición de libros de texto y material didáctico en los cursos de Educación primaria y de Educación secundaria obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2014.**

Entre los diversos compromisos que las CCAA adquieren mediante la suscripción del Programa para la financiación de los libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza, destaca el compromiso de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con anterioridad a que éste realice la transferencia económica, el número aproximado de alumnos que se van a beneficiar de estas ayudas.

4. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO.

El **total de las ayudas** para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el año 2013 asciende a la cantidad de 20.000.000 euros con la siguiente distribución:

- Para los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: se hace una reserva de 1.440.390 euros para la aplicación del programa,
- Para los centros ubicados en Comunidades Autónomas: 18.559.610 euros.

El **criterio de distribución entre Comunidades Autónomas** es el resultado del producto de dos variables:

- Tasa de riesgo de pobreza de cada Comunidad Autónoma del año 2011, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y
- número de alumnos matriculados en enseñanzas obligatorias en dicha Comunidad.

De la aplicación de los criterios citados se produce la siguiente **distribución:** 2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS
Andalucía	5.493.191 €
Aragón	377.561 €
Baleares, Illes	366.549 €
Canarias	1.337.189 €
Cantabria	192.224 €
Castilla y León	925.977 €
Castilla-La Mancha	1.294.402 €
Cataluña	2.304.107 €
Comunidad de Madrid	1.864.878 €
Comunidad Foral de Navarra	104.608 €
Comunitat Valenciana	1.745.147 €
Extremadura	669.966 €
Galicia	770.890 €
Principado de Asturias	140.830 €
Rioja, La	139.144 €
Región de Murcia	832.947 €

IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS EN CCAA18.559.610 €

El acuerdo del Consejo de Ministros tiene por objeto exclusivamente la distribución entre las Comunidades Autónomas de las habilitaciones de gasto en que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que implica la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

Desde Escuelas Católicas confiamos en que las diferentes Consejerías de Educación de las CCAA realicen una distribución equitativa del crédito presupuestario entre los centros sostenidos con fondos públicos y no se vean perjudicados, en algunas autonomías, nuevamente los intereses de las familias que escolarizan a sus hijos en centros concertados.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá
Secretario General

